FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 3 DE AGOSTO DEL 2026

FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 5 DE AGOSTO DEL 2026

PROCESO: DESur-CD-230-2026

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

a. OBJETO:

Adquisición de la póliza de seguro de responsabilidad civil servidores públicos y póliza de manejo global sector público para la empresa de vivienda y desarrollo urbano y rural del municipio de Envigado – DESur – vigencia 2026-2027.

b. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, tiene a su cargo la formulación, gestión, ejecución y supervisión de proyectos de desarrollo urbano y rural, infraestructura, vivienda, espacio público, gestión predial y demás actividades propias de su objeto misional. En desarrollo de estas funciones, sus directivos, servidores públicos y demás funcionarios adoptan decisiones administrativas, financieras, contractuales, técnicas y operativas que conllevan responsabilidades inherentes al ejercicio de la función pública y al manejo de recursos y bienes públicos.

El desarrollo de dichas funciones implica una exposición permanente a riesgos derivados de presuntos errores, omisiones, extralimitaciones involuntarias, actuaciones culposas o incumplimientos en el ejercicio de sus competencias, los cuales pueden originar reclamaciones de terceros, investigaciones por parte de organismos de control o procesos de naturaleza administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o judicial, generando la necesidad de asumir gastos de defensa jurídica y eventuales indemnizaciones, aun cuando las actuaciones hayan sido desarrolladas de buena fe y en cumplimiento de los deberes funcionales.

De igual manera, la administración de recursos públicos, bienes, valores y demás activos institucionales expone a la Entidad a riesgos derivados de actos deshonestos, fraudulentos o delictivos que puedan ser cometidos por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, ocasionando pérdidas patrimoniales que afectan el

patrimonio de DESur y comprometen el adecuado cumplimiento de su misión institucional.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos y de la Póliza de Manejo Sector Oficial, con el propósito de transferir a una compañía de seguros legalmente autorizada los riesgos asegurables asociados al ejercicio de las funciones públicas y al manejo de recursos de la Entidad.

La Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos tiene como finalidad proteger el patrimonio de los servidores públicos asegurados frente a reclamaciones derivadas de actos incorrectos, errores, omisiones, negligencia, incumplimiento de deberes o extralimitaciones no dolosas cometidas en ejercicio de sus funciones, así como amparar los gastos de defensa jurídica, honorarios de abogados, peritos, asesores y costas procesales, además de brindar respaldo durante investigaciones o actuaciones adelantadas por autoridades judiciales y organismos de control, de conformidad con las condiciones, amparos y exclusiones establecidos en la póliza.

Por su parte, la Póliza de Manejo Sector Oficial tiene como finalidad proteger el patrimonio de DESur frente a las pérdidas económicas que puedan derivarse de actos deshonestos o fraudulentos cometidos por los servidores públicos que tengan bajo su responsabilidad el recaudo, administración, custodia o manejo de bienes, dineros o valores de la Entidad, constituyéndose en un mecanismo de transferencia del riesgo que contribuye a la salvaguarda de los recursos públicos y al fortalecimiento del sistema de control interno.

La contratación de estas pólizas constituye una herramienta de administración y gestión integral del riesgo que permite proteger tanto el patrimonio institucional como el de los servidores públicos asegurados, fortaleciendo la gobernanza, la transparencia y la sostenibilidad financiera de la Entidad. Asimismo, contribuye a que quienes ejercen funciones de dirección, administración y manejo de recursos públicos puedan desarrollar sus responsabilidades con el respaldo de mecanismos adecuados de protección frente a los riesgos propios de la gestión pública, sin que ello implique cobertura para actuaciones dolosas, fraudulentas o realizadas con mala fe, las cuales se encuentran expresamente excluidas conforme a la legislación y a las condiciones de los respectivos contratos de seguro.

En consecuencia, y considerando que las pólizas actualmente vigentes culminan su período de cobertura, resulta indispensable adelantar el presente proceso de contratación para garantizar la continuidad del aseguramiento durante la vigencia 2026-2027, evitando periodos sin cobertura que puedan exponer a la Entidad y a sus servidores públicos a riesgos patrimoniales no amparados. Con ello se fortalece la política institucional de administración de riesgos, se protege el patrimonio público y

se da cumplimiento a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y protección de los recursos públicos que orientan la gestión contractual de DESur.

La presente necesidad se sustenta en el régimen jurídico aplicable a la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, la cual desarrolla su actividad contractual conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan este tipo de entidades, especialmente la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en particular sus artículos 13 y 14, las normas del Código de Comercio que regulan el contrato de seguro, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y el Manual de Contratación de DESur, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En este marco, la contratación de las pólizas de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos y Manejo Sector Oficial constituye un mecanismo de administración y transferencia de riesgos que permite proteger el patrimonio de la Entidad y de los servidores públicos asegurados frente a los riesgos derivados del ejercicio de sus funciones y del manejo de recursos públicos, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de control interno, la adecuada gestión de los riesgos institucionales y la protección del patrimonio público, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, transparencia y selección objetiva que orientan la gestión contractual de DESur.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación comprende la adquisición de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos** y de la **Póliza de Manejo Sector Oficial** para la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur, con el fin de transferir los riesgos derivados del ejercicio de las funciones de sus servidores públicos y proteger el patrimonio de la Entidad frente a pérdidas ocasionadas por actos deshonestos o fraudulentos de los funcionarios asegurados.

Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos

La póliza deberá otorgar un **límite asegurado de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)** por vigencia, destinado a amparar la responsabilidad de los servidores públicos y directivos de DESur por actos incorrectos, errores, omisiones, negligencia, incumplimiento de deberes o extralimitaciones no dolosas cometidas en ejercicio de sus funciones, incluyendo, como mínimo:

- Gastos de defensa judicial y extrajudicial.

- Honorarios de abogados y peritos.
- Costas procesales.
- Reclamaciones presentadas contra los servidores públicos asegurados por actos realizados en ejercicio de sus funciones.
- Investigaciones adelantadas por organismos de control, cuando proceda conforme a las condiciones de la póliza.
- Los demás amparos y cláusulas que hagan parte de las especificaciones técnicas establecidas por DESur.

Póliza de Manejo Global para entidades estatales y sector público

La póliza deberá otorgar un **valor asegurado de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** por vigencia, con el fin de amparar las pérdidas patrimoniales que pueda sufrir DESur como consecuencia de actos deshonestos, fraudulentos o delictivos cometidos por los servidores públicos que tengan bajo su responsabilidad el manejo, administración, custodia o control de bienes, dineros o valores de la Entidad, de conformidad con las condiciones generales y particulares de la póliza.

c. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual es de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de inicio suscrita en SECOP II, sin embargo, la vigencia de la garantía deberá ser de UN (1) año.

d. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ML ($104.125.000) IVA incluido.**

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	Código DANE	Centro de costo	Valor
2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	21211508 Seguros generales	99-General DESur	71355 - Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	General - 99	$95.200.000
2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios	21211508- Seguros generales	99-General DESur	71359 - Otros servicios de seguros NPC	General - 99	$8.925.000

	inmobiliarios y servicios de leasing					
TOTAL						**$104.125.000**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral del presente proceso.

Tipo de proyecto: Inversión _____ Funcionamiento _____X_____

FORMA DE PAGO:

i. La empresa DESur, NO realizará anticipos
ii. DESur, realizará el pago al contratista una vez sean expedidas las pólizas, mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.
iii. Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, DESur realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a compañías aseguradoras legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos y Manejo Sector Oficial, con el propósito de conocer las condiciones técnicas y económicas vigentes para la contratación de las pólizas requeridas por la Entidad.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a las siguientes aseguradoras:

- Aseguradora Solidaria de Colombia.
- SBS Seguros Colombia S.A.
- Seguros Generales Suramericana S.A.

Como resultado del estudio de mercado:

- SBS Seguros Colombia S.A. informó que actualmente no comercializa la póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos requerida por la Entidad, razón por la cual manifestó la imposibilidad de presentar cotización.

- Aseguradora Solidaria de Colombia presentó propuesta técnica y económica para la expedición de las pólizas requeridas.

- Seguros Generales Suramericana S.A. también presentó propuesta técnica y económica para la expedición de las pólizas requeridas.

En consecuencia, la cotización presentada por Seguros Generales Suramericana S.A. constituye el soporte técnico y económico para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, toda vez que, una vez efectuado el análisis comparativo de las propuestas recibidas, se evidenció que ofrece las condiciones más favorables para DESur, al presentar coberturas más amplias, mejores beneficios y una prima más competitiva, satisfaciendo integralmente las necesidades de aseguramiento de la Entidad.

Como soporte del estudio de mercado se anexan:

- La cotización presentada por **Seguros Generales Suramericana S.A.**
- La cotización presentada por **Aseguradora Solidaria de Colombia**.
- Los correos electrónicos mediante los cuales se solicitaron cotizaciones a las diferentes compañías aseguradoras.
- La respuesta emitida por **SBS Seguros Colombia S.A.**, en la que informa que no ofrece la póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos requerida por la Entidad.
- El cuadro comparativo técnico y económico de las propuestas recibidas, el cual soporta la selección de la oferta más favorable para DESur.

El valor estimado del contrato corresponde al valor de la propuesta económica presentada por **Seguros Generales Suramericana S.A.**, por cuanto esta ofrece la mejor relación costo-beneficio para la Entidad, al combinar una prima más favorable con coberturas y condiciones técnicas que satisfacen los requerimientos definidos por DESur para la vigencia 2026-2027, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva establecidos en el régimen de contratación aplicable.

CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
84131607	Póliza de responsabilidad civil Servidores Públicos
84131607	Póliza de Manejo Global para Entidades Estatales y Sector Público

e. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

b) Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c) Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d) Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f) Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i) Responder por la calidad del servicio prestado.
j) Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k) Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l) Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m) Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, con relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n) Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o) Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p) Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Expedir y entregar a DESur la **Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos** y la **Póliza de Manejo Sector Oficial**, junto con sus condiciones generales, condiciones particulares, anexos, certificados y demás documentos que hagan parte integral del contrato de seguro.
b) Garantizar que las pólizas entren en vigencia en la fecha establecida por DESur y mantengan cobertura continua durante el período contratado (vigencia 2026-2027), evitando interrupciones en el aseguramiento.
c) Otorgar las coberturas, amparos, límites asegurados, sublímites, deducibles y demás condiciones técnicas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por DESur, las cuales harán parte integral del contrato.

d) Designar un ejecutivo de cuenta o funcionario responsable que actúe como enlace permanente con DESur durante el periodo de cobertura de las pólizas, brindando atención oportuna a los requerimientos de la Entidad.
e) Prestar asesoría técnica permanente en la administración de las pólizas, interpretación de las coberturas, condiciones contractuales y demás aspectos relacionados durante el periodo de cobertura de las pólizas.
f) Atender de manera oportuna los avisos de siniestro, reclamaciones, solicitudes de información y demás actuaciones relacionadas durante el periodo de cobertura de las pólizas, de conformidad con los términos establecidos en el Código de Comercio y en las condiciones del contrato de seguro.
g) Adelantar el trámite de estudio, ajuste y liquidación de los siniestros que se presenten durante la vigencia de las pólizas, informando oportunamente a DESur sobre el estado de cada reclamación hasta su decisión definitiva.
h) Expedir, cuando sea requerido por DESur, los anexos, modificaciones, inclusiones, exclusiones, aclaraciones, certificados de seguro y demás documentos necesarios para mantener actualizadas las pólizas durante el periodo de cobertura de las mismas.
i) Informar oportunamente a DESur sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la vigencia, el alcance o las condiciones de las coberturas contratadas.
j) Mantener durante el periodo de cobertura de las pólizas la autorización para operar los ramos objeto del contrato y la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
k) Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato de seguro, del Código de Comercio, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de las normas que regulan la actividad aseguradora y del Manual de Contratación de DESur.
l) Emitir y entregar las facturas electrónicas y demás documentos necesarios para el trámite de pago, cumpliendo los requisitos legales y tributarios aplicables.
m) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, utilizándolos exclusivamente para el cumplimiento de su objeto.
n) Atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y suministrar la información que le sea solicitada para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
o) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada, de las especificaciones técnicas, de las pólizas expedidas y de las disposiciones legales vigentes aplicables al contrato de seguro.

7.3 OBLIGACIONES DE DESur

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

f. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a DOS (02) años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a DOS (02) años.	
JURIDICO	Duración de la Sociedad	La duración de la sociedad sea igual o superior al plazo de la duración del contrato y tres (3) años más.	

g. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

h. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto que consiste en la adquisición de las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Póliza de Manejo Global para Entidades Estatales y Sector Público, la cual deberá ser expedida por una aseguradora facultada para tal fin, la Empresa DESur no considera necesaria solicitar requisitos de experiencia.

i. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **59.46 SMLMV** la modalidad de selección que aplica para este caso es **CONTRATACION DIRECTA**. De conformidad a lo establecido en el numeral 6, articulo 24 "*6) Cuando el presupuesto sea inferior a TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES",* del Acuerdo 006 del 15 de noviembre de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur"".*

j. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:
Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

k. GARANTÍAS:
Para el presente proceso contractual la Empresa DESur no considera necesario solicitar garantías al contratista ya que el pago se efectuara una vez el supervisor reciba a entera satisfacción la carátula con los amparos y los valores asegurados correctamente

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta		X

	presupuesto oficial	y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta.		
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.		X
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más.		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.		X
Garantía de calidad en el servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.		X
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración del mismo y CUATRO (4) meses más.		X

I. IMPUESTOS:

DESur	Análisis de Impuestos y Estampillas a Cargo de los Contratos			Alcaldía de Envigado
	Código: A-GF-F-01	Versión: 01	Página: 1	

OBJETO	Adquisición de la póliza de seguro de responsabilidad civil servidores públicos y póliza de manejo sector oficial para la empresa de vivienda y desarrollo urbano y rural del municipio de envigado – DESur – vigencia 2026-2027
VALOR DEL CONTRATO ANTES IVA	$ 87,500,000
IVA	$ 16,625,000
TOTAL	$ 104,125,000

CONCEPTOS		NORMATIVA	CUANTÍA EN PESOS	TARIFA	VALOR
RETENCION EN LA FUENTE	No aplica. El contratista es Gran Contribuyente (código 13, casilla 53 RUT) y Autorretenedor (código 15, casilla 53 RUT); la retención en la fuente no es practicada por el agente retenedor sino por el propio contribuyente mediante autorretención. Art. 1.2.4.9.1 y ss. Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 572 de 2025.	Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 572 de 2025	0	0.0%	$ -
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Seguros generales – CIIU 6511. Tarifa 5 x 1000 sobre base neta sin IVA $87.500.000. Art. 46, Acuerdo 046 de 2024 Envigado.	ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024)"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"Articulo 46	a 1	5 x 1000	$ -
ESTAMPILLA PROCULTURA	No aplica. Contrato de seguros expresamente excluido de la Estampilla Procultura. Art. 191, numeral 17, Acuerdo 046 de 2024 Envigado.	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Cap XVI articulo 184 y ACUERDO N°057 (22 de diciembre 2025) articulo 14 modifica art 187 Pago con firma contrato	a 1	0,5%	$ -
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	No aplica. Contrato de seguros expresamente excluido de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Art. 199, numeral 19, Acuerdo 046 de 2024 Envigado.	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Capitulo XVII articulo 192 y ACUERDO N°057 (22 de diciembre 2025) articulo 17 modifica art. 195 Pago con firma contrato	a 1	2.0%	$ -
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	No aplica. Contrato de seguros expresamente excluido de la Estampilla Pro Desarrollo Educ. Art. 207, numeral 15, Acuerdo 046 de 2024 Envigado.	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Capitulo XVIII articulo 200 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 20 modifica art 203 Pago con firma contrato	a 1	0.0%	$ -
TASA PRODEPORTES Y RECREACION	No aplica. Contrato de seguros gravado con tarifa 0% según literal g) del cuadro de tarifas del Art. 176, Acuerdo 046 de 2024 Envigado.	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Capitulo XV articulo 176 y ACUERDO N°057 (22 de diciembre 2025) articulo 11 modifica art 180 Pago con firma contrato	a 1	0.0%	$ -
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL OBRA PÚBLICA	No aplica. El tipo de contrato es SUMINISTRO (adquisición de pólizas), no contrato de OBRA pública.	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Capitulo XIV Art. 160	a 1	N/A	$ -
IVA	IVA 19% sobre valor neto $87.500.000. Contratista responsable de IVA (código 48, casilla 53 RUT).	Estatuto Tributario Nacional. Libro III (artículos 420 al 512-1)	a 1	19.0%	$ 16,625,000
RETENCION IVA	No aplica. El contratista es Autorretenedor (código 15, casilla 53 RUT); la ReteIVA no es practicada por el agente pagador.	Estatuto Tributario Nacional. Libro III (artículo 437)	a 1	15% DEL IVA	$ -
TOTAL IMPUESTOS					$ 17,062,500

Fecha elaboración:

30 de julio de 2026

FIRMA

NOMBRE: Silvia Elena Vanegas Garcia

T.P. 186845 -T

m. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, ni licencias o autorizaciones de ningún tipo; no obstante, en caso de que sea requerido será obligación del contratista realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente.

n. SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la **Dirección Financiera y Administrativa**, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°	AUTORIZÓ
MARIA ELENA ARROYAVE ALZATE	DANIELA ESCOBAR HERRERA	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Asesora Dirección Financiera y Administrativa (CT)	Directora Financiera y Administrativa	Secretaria General	Gerente